

Procuraduría de la Ética Pública

Presentación de buenas prácticas relativas a la
Prevención y el Combate a la Corrupción
Costa Rica

Año 2024

42^a REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MESICIC

Buena practica

Emisión de :

**Directriz general para la implementación de medidas inmediatas
para fortalecer
la integridad en la función pública**

Directriz N° 022-PLAN
“ Vigente desde el 17 de agosto de 2023”

Directriz general para la implementación de medidas inmediatas para fortalecer la integridad en la función pública

Fundamento Convencional:

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (art. III)

Crear, mantener y fortalecer:

- Normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas, que orienten a prevenir conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.
- Instrucciones al personal de las entidades públicas, que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades.

Directriz general para la implementación de medidas inmediatas para fortalecer la integridad en la función pública

Fundamento Legal:

- **Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública**, art. 3 **DEBER DE PROBIDAD**: obliga y orienta a toda persona servidora pública a satisfacer el interés público.
- **Ley Marco de Empleo Público**, art. 7, inciso k), **Coordinación entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica -MIDEPLAN- y Procuraduría de la Ética Pública**: Directrices y reglamentos, para la instrucción de las personas servidoras públicas sobre los deberes, las responsabilidades y las funciones del cargo, así como los deberes éticos que rigen la función pública.
- MIDEPLAN es el rector de empleo público en Costa Rica.

Directriz general para la implementación de medidas inmediatas para fortalecer la integridad en la función pública

Objetivos

- a) Instruir a las personas servidoras públicas sobre las normas de integridad que rigen la función pública.**
- b) Fortalecer el marco regulatorio institucional de integridad pública.**
- c) Tramitar adecuadamente las denuncias administrativas sobre presuntos actos de corrupción y faltas al deber de probidad.**
- d) Promover la debida gestión de los conflictos de intereses.**
- e) Adquirir un compromiso con la idoneidad moral como criterio de selección, nombramiento y promoción para los cargos públicos.**

Directriz general para la implementación de medidas inmediatas para fortalecer la integridad en la función pública

Instruir a las personas servidoras públicas sobre las normas de integridad que rigen la función pública

a- Divulgación de instrumentos de prevención: www.pgr.go.cr



Directriz general para la implementación de medidas inmediatas para fortalecer la integridad en la función pública

Instruir a las personas servidoras públicas sobre las normas de integridad que rigen la función pública

b. Formación mínima uniforme:

2025: Obligatorio el curso de autoaprendizaje ***"Integridad en el ejercicio de la función pública: aspectos básicos del deber de probidad"***, elaborado por la Procuraduría de la Ética Pública-PEP-.

Contenidos:

- Conceptos introductorios.
- El deber de probidad (interés público, gestión adecuada de los conflictos de intereses, la prohibición de solicitar o aceptar dádivas).
- Sistema de integridad pública costarricense (principios , normas y valores del sistema , órganos de apoyo, herramientas legales que lo apoyan).

Directriz general para la implementación de medidas inmediatas para fortalecer la integridad en la función pública

Instruir a las personas servidoras públicas sobre las normas de integridad que rigen la función pública

Además, las personas servidoras públicas deben recibir un programa de formación básica y continua sobre el marco normativo general y la regulación interna sobre los deberes éticos de la función pública.

c. Formación continua: Cada entidad u órgano deberá incluir en sus Planes Institucionales de Capacitación o similares, actividades periódicas de formación en materia de Integridad Pública.

Directriz general para la implementación de medidas inmediatas para fortalecer la integridad en la función pública

Tramitar adecuadamente las denuncias administrativas sobre presuntos actos de corrupción y faltas al deber de probidad

Las Instituciones deben tramitar las denuncias, protegiendo a las personas denunciantes y testigos.

Deben incorporar los siguientes contenidos:

- **Canal interno** (comunicar a la Procuraduría de la ética Pública).
- **Tramitación:** Célere, diligente, transparente.
- **Confidencialidad de la persona denunciante.**
- **Prevención de represalias laborales.**
- **Independencia del régimen de responsabilidad administrativa y penal.**

“Instituciones asumen un compromiso o acción mas proactiva en la lucha contra la corrupción”

Directriz general para la implementación de medidas inmediatas para fortalecer la integridad en la función pública

Información sobre las medidas de integridad.

Instituciones deben disponer de datos actualizados sobre:

- a) Acciones de formación en materia de integridad pública.
- b) Regulación interna para el cumplimiento del deber de probidad.
- c) Proyectos, acciones o actividades adoptadas para prevenir la corrupción.
- d) Denuncias administrativas presentadas.
- e) Sanciones disciplinarias impuestas.

Importante: En el caso de aquellas instituciones o entes que no estén bajo la rectoría de MIDEPLAN, se les insta a adoptar las medidas establecidas en la presente Directriz, en aras de fortalecer la integridad en la función pública.

Muchas gracias !!!!